

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 13473/2022.

INICIADOR: SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – SUBSECRETARIA DE AMBIENTE.

EXTRACTO: S/DECRETO LEY N° 3447, LEY YOLANDA.-

DICTAMEN ALG N° 29 1 / 22 .-

Señor Subsecretario de Ambiente:

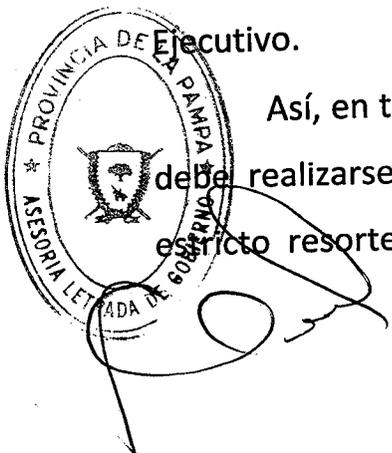
Vienen las presentes actuaciones a los efectos de analizar, desde el punto de vista jurídico, el proyecto de Decreto (fs. 7/8) mediante el que se designa a la Subsecretaría de Ambiente como autoridad de aplicación de la Ley N° 3447 (Conf. artículo 1º).

A su vez, el anteproyecto bajo análisis faculta a la Subsecretaría mencionada a dictar las normas aclaratorias y/o complementarias que considere necesarias a fin de asegurar el cumplimiento de la Ley N° 3447 (conf. artículo 2º).

Por la mencionada Ley, la Provincia adhirió a la Ley Nacional N° 27592 denominada "Ley Yolanda" a fin de garantizar la formación integral en ambiente y estableció la capacitación obligatoria en la temática de ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático, para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia, Entes Autárquicos, Descentralizados y Empresas del Estado con participación estatal mayoritaria.

Además, la Ley N° 3447 -entre otras cuestiones- dispuso en cabeza de la autoridad de aplicación la elaboración de los lineamientos generales destinados a las capacitaciones y la designación de aquella a cargo del Poder Ejecutivo.

Así, en tanto la designación de la autoridad de aplicación de las leyes debe realizarse por vía de Decreto ya que se trata de una previsión de estricto resorte reglamentario, el proyecto de Decreto glosado a fs. 7/8



NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 13473/2022.

INICIADOR: SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – SUBSECRETARIA DE AMBIENTE.

EXTRACTO: S/DECRETO LEY N° 3447, LEY YOLANDA.-

DICTAMEN ALG N° 291/221.-

viene a instituir en carácter de tal a la Subsecretaría de Ambiente y la facultad, en ese marco, a dictar las normas aclaratorias y/o complementarias que resulten necesarias para el efectivo cumplimiento de la Ley N° 3447.

Por lo demás, desde un punto de vista constitucional, el proyecto de Decreto se enmarca en el artículo 81 inciso 3) de la Constitución Provincial de donde se desprende la atribución del Señor Gobernador de promulgar y ejecutar las leyes provinciales mediante el dictado de los decretos reglamentarios; no existiendo observaciones de índole jurídica o formales que realizar a la medida propiciada.

Por lo expuesto, este Organismo Asesor estima que, efectuado que fuera el control sobre las formas extrínsecas que se deben observar (redacción, gramática, ortografía, etc.), el proyecto de Decreto se encontrará en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 27 SET 2022



Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa